BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3324 | **Buenos Aires, Martes 15 de Noviembre de 1904** | REDACCION Y ADMINISTRACION MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL "BOLETIN OFICIAL"

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará·

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional, deben remitir al *Boletín Oficial* para su inserción en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Todo reclamo ó solicitud que se relacione con este diario ó el *Boletín Judicial*, debe hacerse al Director de ambas publicaciones, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Autorizando un gasto de la Dirección de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1904.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en que manifiesta la necesidad de reformar durante los meses de verano, y especialmente en los días de Navidad y Año Nuevo, el personal ordinario con los empleados que se indican, cuyos servicios son indispensables para atender el funcionamiento de las oficinas Sucursales que se especifican,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la mencionada Dirección, para invertir hasta la suma de veintiséis mil trescientos veintidós pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ($ 26.322,50 m/n) en los servicios indicados y en la forma determinada en las planillas que corren á fs. 2, 3 y 4 de este expediente.

Art. 2° El gasto autorizado por el artículo anterior, se hará de rentas generales, con imputación al presente decreto.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y archívese.

QUINTANA.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A. TERRY.—D. M. TORINO.—J. V. GONZÁLEZ.—A. F. ORMA.—JUAN A. MARTIN.

II

Limitando la aplicación del Reglamento de promociones y exámenes en la Policía de la Capital.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1904.

Vista la precedente nota del señor Jefe de Policía de la Capital, solicitando que se modifique la Resolución del Poder Ejecutivo de 4 de Junio de 1898, aprobatoria de los programas y reglamentos de exámenes de competencia Policial, en la parte que comprende á los Comisarios de Policía; y en mérito de las consideraciones que se aducen en la precitada nota, así como de las que expuso el señor Procurador General de la Nación, al ser sometidos á su dictamen aquellos reglamentos y programas,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1° Limitar la aplicación de las disposiciones del Reglamento de promociones y exámenes de competencia Policial, á los empleos de Subcomisario, Auxiliar y Oficial Inspector, que quedaren vacantes en la Repartición.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

III

Descargando una suma de las cuentas de la Dirección General de Correos.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1904.

Visto este expediente, y resultando del comprobante adjunto, que los antecedentes del asunto á que se refiere, han sido pasados en su oportunidad al Juzgado Federal correspondiente; atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1° Pase á Contaduría General, á fin de que descargue de la cuenta de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la cantidad de trescientos treinta y cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos m/n, (334.55 m/n), á que asciende el déficit dejado en la oficina Sucursal de Sampacho, por el ex Encargado de la misma, don Rufino Rodriguez.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

IV

Autorizando al Departamento Nacional de Higiene para invertir $ 1.000 en gastos con motivo del desarrollo de la peste bubónica en Salta.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1904.

En mérito de lo solicitado,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

1° Autorizar al Departamento Nacional de Higiene para invertir hasta la cantidad de ($ 1.000 m/n) un mil pesos moneda nacional, en la atención de los gastos que demanden las medidas profilácticas que se tomen, con motivo del desarrollo de la peste bubónica en la Provincia de Salta.

2° Este gasto se imputará al Item 5, Partida 26 del Presupuesto del referido Departamento.

3° Comuníquese, etc.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1904.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Cobrador fiscal de la Sección Flores Norte, segundo grupo, de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en reemplazo de don Juan Navarro Ruiz, que ha sido ascendido, á don Alejandro Etchenique.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase á Contaduría General.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

II

Nombrando empleados

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1904.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Alcaide de la Aduana de Bahía Blanca, en reemplazo de don Alfredo J. Elisathe, cuya renuncia se acepta, al Oficial 1º don Carlos V. Escobar; en lugar de éste, al Liquidador 2º don Segundo P. Villarruel; y en vez de éste, á don Eduardo Guyot.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

III

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1904.

Atento lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente de 3ª en la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Pablo Cambas, que queda separado, á á don Nicandro Arroqui.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

IV

Disponiendo que el cobro del impuesto territorial se exija un año después de la entrega del bien raíz

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1904.

Visto que los señores Enrique y Manuel Arana manifiestan que el Cobrador Fiscal respectivo, les intima el pago del impuesto territorial por los campos de su propiedad ubicados en el Territorio Nacional de Santa Cruz, correspondiente á los años 1901, 1902 y 1903, con más las multas, en el concepto de deudores morosos, y solicitan á mérito de las causales que aducen, se declare que el cobro del impuesto, sólo procede á contar del año 1903 y, en consecuencia, se ordene la anulación de las boletas que corresponden á los años anteriores á la fecha indicada; y

CONSIDERANDO:

Que consta en las actuaciones producidas por el Ministerio de Agricultura, en el expediente acumulado, que se aprobó la mensura de los campos propiedad de los recurrentes, por Decreto de 23 de Agosto de 1902; y, de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro en su dictamen,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase, que sólo corresponde el cobro del impuesto territorial á los recurrentes, por las tierras referidas, á partir del año siguiente al de la toma de posesión del bien adquirido, ó sea desde el año 1903, adelante.

Art. 2º Desglósese el expediente agregado, que se remitirá al Ministerio de Agricultura, y fecho, pase á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para que, anulando las partidas correspondientes á los años anteriores á 1903, proceda, en consecuencia, reponiéndose el sellado en aquella Oficina.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

V

Estableciendo la forma como ha de cobrarse el Inpuesto Territorial.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1904.

Visto que don Ernesto Arana, manifiesta que el Cobrador Fiscal respectivo, le intima el pago del impuesto territorial por los campos de su propiedad, ubicados en el Territorio Nacional de Santa Cruz, correspondientes á los años 1901, 1902 y 1903, con más las multas, en el concepto de deudor moroso, y solicita á mérito de las casuales que aduce, se declare que el cobro del impuesto, sólo procede á contar del año 1903, y, en consecuencia se ordene la anulación de las boletas que corresponden á los años anteriores á la fecha indicada; y

CONSIDERANDO:

Que consta en las actuaciones producidas por el Ministerio de Agricultura, en el expediente acumulado, que se aprobó la mensura de los campos propiedad del recurrente por Decreto de 23 de Agosto de 1902; y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro en su dictamen,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase, que sólo corresponde el cobro del impuesto territorial al recurrente, por las tierras referidas, á partir del año siguiente al de la toma de posesión del bien adquirido, ó sea desde el año 1903, adelante.

Art. 2º Desglósese el expediente agregado, que se remitirá al Ministerio de Agricultura, y fecho, pase á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para que, anulando las partidas correspondientes á los años anteriores a 1903, proceda, en consecuencia, reponiéndose el sellado en aquella Oficina.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

VI

Desestimando la oferta de aparatos Mathieux apagadores de incendios.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1904.

Vista la solicitud que precede de los señores Paul Allard y Cía., en su carácter de representantes apoderados del Ingeniero Mathieux, de París, proponiendo en venta la cantidad de aparatos apagadores de principios de incendio, «Extinteur Mathieux», que se crea necesario para el servicio de las Oficinas dependientes del Ministerio; y resultando de lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto y Aduana de la Capital, que no es necesario la adquisición de los aparatos de que se trata, por cuanto ambas reparticiones disponen de los elementos suficientes, para combatir el fuego, si él llegara á producirse,

SE RESUELVE:

Desestímase la oferta de venta del aparato «Extinteur Mathieux», de que se trata.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, á sus efectos.

J. A. TERRY.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Exonerando á un empleado del Juzgado Letrado de Misiones

Exp.-J-1079.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1904.

Visto el telegrama que antecede del Señor Juez Letrado de Misiones en el que solicita la exoneración del Auxiliar del Juzgado don Juan A. Ramírez; atentas las razones expuestas en apoyo de este pedido, y, habiendo sido tomados en consideración los antecedentes relacionados en otras comunicaciones del mismo funcionario,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase al Auxiliar del Juzgado Letrado de Misiones don Juan A. Ramírez, y nómbrase para reemplazarlo á don Crisólogo Chaves.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y anótese en la Estadística y en la Oficina de Contabilidad.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Aumentando el forraje del Regimiento 8º de caballería de línea.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1904.

Vista la presente nota del señor Jefe de Regimiento 8º de caballería de línea, y considerando que este Regimiento es el designado para servir de escolta a S. E. el señor Presidente de la República, y teniendo en cuenta que la caballada del citado Regimiento, que será de un tipo especial, debe encontrarse en perfectas condiciones de alimentación, para lo que resulta insuficiente la asignación mensual de $ 10 m/n para cada caballo á pesebre, y sin sentar precedente para los demás cuerpos del Ejército,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Intendencia General de Guerra, para que abone al Regimiento 8º de Caballería de línea, doce pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 12.50 m/n), en concepto de forraje á pesebre por cada caballo de los pertenecientes al expresado.

Art. 2º Comuníquese y pase á la Intendencia General de Guerra, á sus efectos.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

MINISTERIO DE MARINA

I

Concediendo una permuta de empleados.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1904.

Vista la solicitud de permuta presentada por el Auxiliar Contador don Cirilo Villamonte y Auxiliar de la Sección Racionamiento de la Oficina de Inspección de la Intendencia de la Armada don Juan C. Maleplate, y teniendo en cuenta lo informado por esta repartición,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la permuta, que hacen de sus respectivos puestos, al Auxiliar

Contador don Cirilo Villamonte y Auxiliar de la Sección Racionamiento de la Oficina de Inspección de la Intendencia de la Armada, don Juan C. Maleplate.

Art. 2° Comuníquese, etc., etc.

QUINTANA.
JUAN A. MARTÍN.

II

Concediendo un pase

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1904.

Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese el pase á la Plana Mayor Inactiva, por el término de tres meses, al Teniente de Fragata don Carlos Rivero.

Art. 2° Comuníquese, etc., etc.

QUINTANA.
JUAN A. MARTÍN.

III

Concediendo un pase

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1904

Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese el pase á la Plana Mayor Inactiva al Alférez de Navío, don Eduardo L. Colombres, por el término de tres meses.

Art. 2° Comuníquese, etc., etc.

QUINTANA.
JUAN A. MARTÍN.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

No haciendo lugar á una reconsideración.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1904.

Visto este expediente, en el que don José Stein recurre de la resolución de la División de Inmigración por la cual le impuso una multa de $ 171 de conformidad con el artículo 1° del Acuerdo de 4 de Marzo de 1880, reglamentario de la Ley de Inmigración, y

RESULTANDO:

Que el interesado, en su escrito de f. 1 á f. 3, confirma haber efectuado las operaciones que le hicieron pasible de esa multa; y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° No ha lugar á la reconsideración solicitada por el señor José Stein de la resolución dictada por la División de Inmigración, que le impuso una multa de $ 171 de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1° del Acuerdo de Marzo 4 de 1880, reglamentario de la Ley de Inmigración; y vuelva á la citada División, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

II

Aprobando una cesión.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1904.

Visto este expediente, en el que don Angel Martinelli solicita título de propiedad del lote rural N° 247 de la colonia Sampacho, y

CONSIDERANDO:

Que ese lote fué concedido á don Pedro Antonio Caciavillani, quien lo ha cedido al recurrente; que de la inspección practicada, resulta que en él se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la cesión hecha por don Pedro Antonio Caciavillani á favor de don Angel Martinelli, de sus acciones y derechos al lote rural N° 247 de la colonia Sampacho; y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias á fin de que lo remita al señor Intendente Municipal de Río Cuarto (Córdoba), para que, previa reposición de sellos, haga extender á favor del citado Martinelli, el título de propiedad que corresponda, el que deberá ser subscripto por ese funcionario en representación del P. E., para lo cual ha sido autorizado.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

III

Fijando un plazo para la ubicación de tierra fiscal.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1904.

Existiendo algunos derechos á ubicar tierras fiscales, concedidas en venta ó donación por diversas leyes especiales, y

CONSIDERANDO:

Que no es posible mantener indefinidamente en suspenso derechos de esa naturaleza, por ser un procedimiento contrario á la buena administración de la tierra pública;

Que se han explorado y medido en los Territorios Nacionales vastas extensiones de tierra fiscal, operaciones que facilitan á los interesados la pronta ubicación que les corresponde, y por consiguiente, no hay causal que invocar para retardarla; y por las consideraciones aducidas en el Decreto de 7 de Agosto de 1894,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Fíjase el término de cuatro meses, á contar desde la fecha de este decreto, dentro del cual las personas á quienes por leyes especiales se les hubiese concedido tierras fiscales en venta ó en donación, procederán á ubicarlas en tierra libre y no arrendada, aun con el consentimiento del arrendatario.

Art. 2° Se considerará que los interesados han renunciado á su derecho, si no se presentaran á ejercitarlo, dentro del termino fijado por el artículo 1°.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

IV

Concediendo la devolución de un depósito.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1904.

Visto es expediente, en el que don O. Javier Perelli, solicita le sea devuelta la suma de $ 50.00 m/n., importe del depósito efectuado en Tesorería General, al solicitar el registro de la marca «Te Camello», de que ha disistido,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese à don O. Javier Perelli la devolución de la suma de cincuenta pesos m/n ($ 50.00 m/n.), importe del depósito efectuado por él, al solicitar el registro de la marca «Te Camello», de que ha desistido.

Art. 2° El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General á don O. Javier Perelli la devolución de cincuenta pesos m/n., importe de la devolución referida en el art. 1°.

Art. 3° Comuníquese, etc.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando una licitación de artículos.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1904.

Visto el resultado de la licitación pública efectuada en la Dirección General de Contabilidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de 5 de Julio ppdo., para la adquisición de pernos, bujes y eslabones con destino á las Dragas 1, 2, 3, 4, 5, 13 y 14 C, calculados para un consumo aproximado de seis meses, en la que se presentaron ocho propuestas, según consta del acta levantada, y

CONSIDERANDO:

Que de las propuestas acompañadas, resultan más convenientes las de las casas Bianchi Hnos. & Cía. y R. Nassar, en representación de «Bohler & Cía.», que ofrecen hacer la provisión de pernos y bujes por la suma de diez mil setecientos noventa y ocho pesos cincuenta centavos oro ($ 10,798.50 oro); y W. van Rees, que ofrece los eslabones por siete mil doscientos diez y ocho pesos cuarenta y cinco centavos oro ($ 7,218.45 oro), lo que hace un total de diez y ocho mil diez y seis pesos noventa y cinco centavos oro ($ 18,016.95 oro); todo de acuerdo con la planilla de pedido, pliego de condiciones y demás documentos correspondientes.

Teniendo en cuenta lo informado al respecto por las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la licitación pública verificada en la Dirección General de Contabilidad para la provisión de pernos, bujes y eslabones; y acéptanse las propuestas presentadas por los señores Bianchi Hnos. & Ca., y R. Nassar, para los pernos y bujes, por el precio de diez mil setecientos noventa y ocho pesos cincuenta centavos oro ($ 10.798,50 oro), y la del señor W. van Rees, para los eslabones, por siete mil doscientos diez y ocho pesos cuarenta y cinco centavos oro ($ 7.218,45 oro), ó sea un total de diez y ocho mil diez y seis pesos noventa y cinco centavos oro ($ 18.016,95 oro).

Art. 2° Este gasto se imputará al Anexo I, Inciso 9, Item 1, Partida 6 del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, devuélvase á los interesados, cuyas propuestas no hayan sido aceptadas, sus respectivos certificados de depósito, y fecho, pase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para que formule los contratos respectivos.

QUINTANA.—A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO.—CARLOS RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A. TERRY.—J. V. GONZÁLEZ.

II

Obras de reparación en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1904.

Atenta la necesidad de efectuar las reparaciones y obras de pintura y empapelado á que se refiere este expediente en las oficinas del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública; visto el proyecto y presupuesto preparado al efecto por la Inspección General de Arquitectura, y tratándose de obras que son requeridas con urgencia y hay conveniencia, dada esta circunstancia y teniendo en cuenta su reducido costo, en que sean ejecutadas por administración ó por contrato privado,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Inspección General de Arquitectura, para llevar á cabo por administración ó contratar privadamente, según convenga, las obras de reparación, pintura y empapelado, á que se ha hecho referencia; y apruébase el presupuesto de las mismas, cuyo importe asciende á la suma de mil novecientos seis pesos setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 1.906,75 m/n).

Art. 2º Este gasto se abonará con la partida que el Presupuesto vigente asigna para conservación de la Casa de Gobierno.

Art. 3º Comuníquese, publíque, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la Inspección de Arquitectura, á sus efectos.

QUINTANA.—A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A. TERRY.—J. V. GONZÁLEZ.

III

Obras de saneamiento en la ciudad de Santa Fe.

Exp. 5861-O-1904.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1904.

Visto el adjunto proyecto de contrato celebrado entre la Dirección General de Obras de Salubridad y los adjudicatarios, para la construcción de obras de saneamiento en la ciudad de Santa Fe, en virtud del Decreto expedido en Acuerdo de Ministros con fecha 27 de Octubre ppdo.,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato ad referéndum celebrado entre el Director General de las Obras de Salubridad y el Ingeniero don Miguel Estrada, para la ejecución de las obras de saneamiento de la ciudad de Santa Fe, por la suma de ($ 725.166.09 m/n) setecientos veinticinco mil ciento sesenta y seis pesos con nueve centavos moneda nacional, pagadera en Bonos de Obras de Salubridad, por su valor nominal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Obras de Salubridad, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

IV

Reconstrucción del camino de Cerrilo al Abra del Palomar.

Exp. 8040-C/904.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1904.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 4301 autoriza la reconstrucción del camino de Cerrillos á Bolivia por la Quebrada del Toro hasta el Abra del Palomar, á cuyo efecto asigna la suma de ($ 20.000 m/n) veinte mil pesos moneda nacional;

Que las necesidades del intercambio comercial con dicha República, por aquel punto, reclaman urgentemente la realización de los trabajos respectivos;

Que no sería posible, mediante una licitación, obtener su ejecución en el breve plazo que se requiere y que, por otra parte, aquélla resultará más económica si se lleva á cabo por administración, utilizándose los elementos de que dispone la 5ª Sección de Puentes y Caminos;

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Vías de Comunicación y haciendo uso de la facultad acordada por el artículo 3º inciso 3º de la Ley de Obras Públicas,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Vías de Comunicación para reconstruir, por administración, el camino de Cerrillos á Bolivia, por la Quebrada del Toro, hasta el Abra del Palomar.

Art. 2º La suma de ($ 20.000 m/n) veinte mil pesos moneda nacional, que la Ley Nº 4301 asigna para estos trabajos, será puesta oportunamente por la Dirección General de Contabilidad á disposición de la de Vías de Comunicación, para atender á los gastos que aquéllos demanden, imputándolos á la Ley mencionada.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y pase, á sus efectos, á la de Vías de Comunicación.

QUINTANA.—A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A. TERRY.—J. V. GONZÁLEZ.

V

Ensanche de terraplenes en el F. C. de Serrezuela á San Juan.

Expt. 7998 F. 904.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1904.

Resultando de este expediente que la faja de terreno de diez metros de ancho, destinada á la construcción de los terraplenes de la línea de Serrezuela á San Juan, en una extensión de treinta kilómetros, en los departamentos de Angaco Sur y Caucete, no permite efectuar aquélla por empréstitos laterales, siendo indispensable trasportar la tierra para los terraplenes de una distancia mayor de quinientos metros, lo que representa un gasto de veinticuatro mil pesos moneda nacional, aproximadamente, aplicando á este trabajo los precios estipulados en el respectivo contrato.

CONSIDERANDO:

Que hay, por lo tanto, ventaja en ensanchar esa zona como lo propone la Inspección de las obras, hasta 30 metros, pues si bien la expropiación de los terrenos que se requieren para este ensanche, importa un gasto mayor de seis mil pesos moneda nacional, sobre la suma apuntada, esto es, sobre lo que se invertiría si el terraplenamiento se efectuara por transporte, en cambio el ferrocarril dispondrá de una superficie de terreno suficiente para llenar las necesidades indispensables del futuro, con la consiguiente economía en la explotación de la línea.

Que, por otra parte, existe conveniencia en adquirir desde luego los terrenos de que se trata pues si se defiriera esta operación para más tarde, ella originaría un mayor desembolso por la lógica valorización que los mismos alcanzarían una vez que aquella zona disfrute de los beneficios de la línea férrea en construcción.

Por estas consideraciones y de acuerdo con los informes que anteceden,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase el ensanche hasta treinta metros de la zona de la línea férrea en construcción de Serrezuela á San Juan en los departamentos de Angaco Sur y Caucete, á que se refiere este expediente en la forma propuesta por la Inspección de la referida línea.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

CUADRO COMPARATIVO DEL MOVIMIENTO Y RECAUDACIÓN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL DURANTE LOS AÑOS 1903 Y 1905

MESES	ASUNTOS ENTRADOS			DERECHOS RECAUDADOS		
	En 1903	En 1904	Aumento en 1904	En 1903	En 1904	Aumento en 1904
Enero		4.214		$ 23.684 30	32.439 40	8.755 10
Febrero		3.700		» 24.393 10	28.060 40	3.667 30
Marzo		4.614		» 32.429 50	33.788 60	1.359 10
Abril		5.446		» 33.016 50	41.280 40	8.263 90
Mayo		5.786		» 34.655 —	45.059 —	10.404 —
Junio	4.892	5.970	1.078	» 37.101 30	44.582 20	7.480 90
Julio	5.379	6.336	957	» 39.699 50	49.585 80	9.886 30
Agosto	5.401	6.021	620	» 39.403 90	45 424 10	6.020 20
Septiembre	5.466	6.551	1.085	» 38.314 80	49.537 30	11.222 50
Octubre	5.615	6.769	1.154	» 41.255 40	53.004 90	11·749 50
	—	—	—	$ 343.953 30	422.762 10	78.808 80

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1904.

P. D. San Martín.

(1ª Parte)
BOLETIN MILITAR

Nº 241

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1904.

EXONERACIÓN DE UN CARTÓGRAFO—SENTENCIA.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1904.—Vista la nota que antecede y lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase del empleo de Cartógrafo de la 3ª División (Instituto Geográfico Militar) del Estado Mayor del Ejército, al ciudadano don Ernesto A. Pinto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, etc.—QUINTANA—ENRIQUE GODOY.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 27 de Octubre del corriente año, ha mandado cumplir el fallo del Consejo Supremo de Guerra y Marina que declara firme y valedera la sentencia del Consejo de Guerra Permanente de tropa que actúa en la Capital, que, por el delito de insubordinación y la falta de embriaguez, juzgó al soldado Juan Suárez, del Regimiento 8 de Caballería de línea, condenándolo á la pena de catorce meses de prisión menor, de acuerdo con lo establecido en los artículos 644, inciso 1º y 2º; 643, inciso 4º y 597 del Código de Justicia Militar y 12 incisos 19 y 29 del Reglamento de las faltas de disciplina, debiendo serle abonado el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva rigurosa; de acuerdo con lo prescripto en los artículos 592 y 593 del Código, y volver al servicio una vez cumplida su condena para integrar el tiempo que le falta.

Liquidación del tiempo: Fué constituido en prisión preventiva: el 20 de Agosto de 1904. se dictó sentencia: el 27 de Septiembre de 1904. Se le abona por sentencia: un mes y siete dias. Tiempo que le queda: un año y veintitrés dias.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

Día 13 de Noviembre de 1904

Sin novedad.

Alejandro Montes de Oca,
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación para la provisión de racionamiento de los individuos de tropa del Cuerpo de Bomberos, que acuerda la ley de Presupuesto para el año próximo de 1905, y para la manutención de los detenidos de este Departamento y Depósito de Contraventores, para el mismo año. Las propuestas deberán presentarse por separado en el despacho de la Jefatura de Policía, el día Viernes 9 de Diciembre próximo á las 2 y 30 p. m., para bomberos; y las 3 p. m., para detenidos, debiendo ajustarse en absoluto al pliego de condiciones que puede verse en la Comisaría de Ordenes.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1904. —*Juan M. Oyuela.*—Comisario de Ordenes.
v-8-Diciembre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1904.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 4 del corriente en el expediente Nº 1341 I. 904, la siguiente.

ORDENANZA:

Art. 1º Autorízase á las Compañías de Tranvías Eléctricos á hacer circular coches acoplados para el servicio de obreros, á que están obligadas por la Ordenanza de Noviembre 17 de 1903.

Art. 2º Autorízase al D. E. para conceder á dichas Empresas el uso de coches acoplados en el servicio ordinario, en las horas que á su juicio lo exija el aumento de tráfico y también en los dias de fiesta ó feriados ú otros casos especiales en que lo juzgue oportuno,

Art. 3º Quedan obligadas las Empresas á usar en los coches acoplados aparatos de seguridad aprobados por el D. E.

Art. 4º Este permiso se podrá dejar sin efecto si la Municipalidad lo juzgara conveniente por razones de seguridad pública, previo aviso de diez y ocho meses, para que las Empresas se provean de los coches-motores necesarios y sin derecho á indemnización alguna.

Art. 5º Las Empresas transportarán gratis en los coches para obreros, sin contarlos entre el número reglamentario de pasajeros, hasta dos soldados ó marineros que vistan el uniforme nacional. Esta concesión no importará un precedente en favor de otra institución ó gremio.

Art. 6º Comuníquese, etc. OBARRIO.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase: comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—ROSETTI —*F Centeno.*
V.-17 de Noviembre.

Inspección General

Citase al propietario del terreno ubicado en la calle de **Avenida Alvear con frente á la de Bulnes (rumbos N. y O.)**, para que, dentro el término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870 —Buenos Aires Octubre de 1904.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General. v-23-Septiembre.

LICITACIONES

Licitación para la provisión é instalación de cañerías de agua, destinadas al riego de los jardines de la Casa de Aislamiento. Tendrá lugar el dia 21 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones: en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1904.
v-21-Noviembre.

Licitación para la provisión de articulos de escobería durante el primer semestre del año 1905. Tendrá lugar el dia 19 del corriente á las 2 p. m. Condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Noviembre 9 de 1904.
v-19-Nov.

Licitación para la provisión de carne vacuna y ovina á los hospitales municipales, durante el primer semestre del año 1905. Tendrá lugar el dia 19 del corriente á las 2 y 15 p. m. Condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, Buenos Aires, Noviembre 9 de 1904.
v-19-Nov.

Licitación para la provisión de hielo á los hospitales municipales durante el primer semestre del año 1905. Tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2. 30 p. m. Condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Noviembre 9 de 1904. v-19-Nov.

Licitación para la provisión de huevos y gallinas á los hospitales municipales durante el primer trimestre del año 1905. Tendrá lugar el 19 del corriente a las 2,45 p. m. Condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 9 de 1904. v-19-Nbre.

Licitación para efectuar el lavado de ropas de los hospitales municipales. Tendrá lugar el día 17 del corriente á las 2 p. m. Condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Noviembre 7 de 1904.
v-17-Noviembre.

Licitación para instalación de un molino á viento en el Parque del Polvorín de Flores. De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 15 del corriente, á las 3 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1904.—*El Secretario.* v 15-Nov'bre.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de artículos destinados á la confección del vestuario de verano, para los alienados indigentes y personal de vigilancia del Hospicio de las Mercedes.

Tendrá lugar el día 17 de Diciembre del corriente año, á las 2 p. m. en dicho Establecimiento; de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, que está á disposición de los proponentes. Buenos Aires Noviembre 15 de 1904.—*D. Cabred.* v-17 de Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de comestibles, combustibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año próximo de 1905. Tendrá lugar el día 26 de Noviembre próximo, en dicho Establecimiento, á las 2 p. m.; de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, que está á disposición de los proponentes. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1904.—*D. Cabred,*—Director. v-26-Noviembre.

Llámase á licitación para la provisión de pan, leche, manteca, carne vacuna y ovina, correspondiente á la provisión del año de 1905, para el Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en el mismo, el 22 de Noviembre próximo, á las 2 p. m. de acuerdo con los pliegos de condiciones que están á disposición de los proponentes en dicho Establecimiento.—Buenos Aires Octubre 20 de 1904. *D. Cabred,* Director, v-22 Noviembre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE BONOS DE OBRAS DE SALUBRIDAD

Se hace saber á los tenedores de bonos creados por Ley N° 4158 de 26 de Diciembre de 1902, que el día 21 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. se procederá á la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1° de Diciembre próximo, cuyo fondo amortizante es de pesos $ 24.175 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre.—Buenos Aires, Noviembre 14 de 1904. —*El Secretario.* v. 21 Nbre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión á la Penitenciaría Nacional, Asilo de Reforma de Menores Varones y Casa de Corrección de Mujeres de la Capital durante el año 1905 de: carne, papas, pescado, harina, leche, combustible y artículos de almacén, carpintería, ferretería, tienda bazar, mercería, sastrería, zapatería, electricidad, medi amentos y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia las planillas con el detalle de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas se abrirán el día 13 de Diciembre á las 3 p. m. en la Inspección General de Justicia, en presencia del Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1904.—*El Inspector General.* v-13 Diciembre.

Consejo Nacional de Educación

LICITACIONES

Llámase á nueva licitación, por el término de diez días, para la provisión de mil saliveras de hierro esmaltado, de acuerdo con el modelo presentado por el Cuerpo Médico Escolar, que ha sido aprobado.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de 5 $ y acompañar un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Presidente del Consejo, por la suma de $ 50.

El acto de la licitación, tendrá lugar el día 24 del corriente, á las dos de la tarde. —Buenos Aires, Noviembre 12 de 1904.— *El Secretario.* v. 25 Nbre.

Llámase á licitación, por el término de quince días, para la provisión de un mil saliveras de hierro esmaltado blanco, de acuerdo con el modelo presentado por el Cuerpo Médico Escolar y según modelo que estará depositado en Secretaría.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de $ 5 y acompañando un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de $ 50 m/n.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 12 de Noviembre, á las 2 p. m. Buenos Aires, Octubre 26 de 1904.—*El Secretario.* v-18-Nbre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de 30 días para la construcción de los camino de Río de las Piedras á Orán y de Río de las Piedras á Yacuiba (Provincia de Salta). Los planos y documentos, están á disposición de los interesados, en la Inspección General de Puentes y Caminos (Casa de Gobierno, 3° piso), donde se abrirán las propuestas, el 7 de Diciembre del corriente año, á las 2 p. m.— Buenos Aires, Noviembre 8 de 1904. — *El Inspector General de Puentes y Caminos.* v 7-Diciembre.

Llámase á licitación por el término de treinta días para la ejecución de las obras de riego de Villa Santa Rosa (San Luis). Los pliegos y documentos están á disposición de los interesados en la Inspección General de Irrigación (Casa de Gobierno, 3er piso) donde se abrirán las propuestas el 16 de Noviembre próximo, á las 2 p. m. Buenos Aires, Octubre 18 de 1904.—*El Inspector General de Irrigación.* v-22-Noviembre.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

PROVISIÓN DE CARBÓN

Se llama á licittación para el suministro de 52.000 toneladas métricas de carbón de Cardiff, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la inspección General de Explotación (Rivadavia 1255) los días hábiles de 11 á 5 p. m..

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 15 de Diciembre próximo á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Noviembre 4 de 1904. —*Federico C. Stavellius.*—Secretario. v-15-Diciembre.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad fecha 2 del corriente se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley N° 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras que se indican á continuación.

Distrsito N° 13

Potosí de Bulnes á Salguero.
Billinghurst de Bartolomé Mitre á F. C. Oeste.
Bulnes de Potosí á Cangallo.
Bustamante de Bartolomé Mitre á F. C. Oeste.
Bustamante de Díaz Véles á Cangallo.
Díaz Véles de Billinghust á Salguero.
Cangallo de Billinghust á Salguero.

Distrito N° 17

Pasco de Estados Unidos á San Juan.
Estados Unidos de Alberti á Saavedra.
Estados Unidos de Pasco á Pichincha.
Europa de Pasco á Pichincha.
Humberto 1° de Pasco á Pichincha.
Humberto 1 de Catamarca á Rioja.
Mateu de Chile á San Juan.
Méjico de Jujuy á Deán Funes.
Catamarca de Europa á Humberto 1°.
Independencia de Deán Funes á Rioja
Rioja de Independencia á Estados Unidos.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 1° de Enero próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 1° de Marzo de 1905..

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1904.— *Federico C. Stavelius*, Secretario. v-1°-Enero.

Se llama á licitación para la ejecución de las obras de saneamiento en la manzana donde están ubicados los edificios de la Casa de Gobierno, Policía, Tribunales y otras reparticiones públicas, de la ciudad de Mendoza de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe en esta Capital, calle Rivadavia 1255, y en el Juzgado Nacional de Sección en Mendoza,

Se presentarán las propuestas en el Juzgado Nacional de Sección de Mendoza hasta el 9 de Diciembre próximo y en la Secretaría de la Dirección General de Obras de Salubridad, calle Rivadavia 1255, antes de las 2 p. m. del día 12 de Diciembre próximo, en los formularios y planillas que se proporcionará á los interesados que los soliciten, indicando los precios unitarios correspondientes á cada una de las partidas del presupuesto. El pago de las obras se hará en Bonos de Obras de Salubridad por su valor nominal.

Deberá acompañarse un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Mendoza, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el 1 % del importe de la propuesta.

En caso de aceptarse alguna propuesta y como garantía del contrato, dicho depósito se substituirá por otro equivalente al 5 % de la propuesta, hecho en igual forma, en dinero efectivo ó en Bonos de Obras de Salubridad al valor corriente en plaza.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital, el día 12 de Diciembre próximo á las 2 p. m. en el salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1904. -*Federico C. Stavelius.*—Secretario. v-12 de-Diciembre.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley N° 4196 y el Decreto Reglamentario de la misma fecha 15 de Septiembre de 1903, la Comisión de las Obras de Salubridad, en sesión de 19 del corriente, ha fijado plazo hasta el 30 de Noviembre próximo, para que los propietarios de casas situadas en las calles que á continuación se expresan establezcan en sus respectivas propiedades el servicio de agua corriente por las cañerías definitivas existentes:

Rivadavia desde Yatay y Muñiz, hasta Centenera y Rojas.
Medrano de Corrientes á Humohuaca.
Humahuaca de Salguero á Medrano.
Salguero de Humahuaca á Guardia Vieja.
Salguero de Lavalle á Guardia Vieja, (números pares solamente).
Guardia Vieja de Bulnes á Salguero.
Bulnes de Guardia Vieja á Lavalle.
Lavalle de Sadi Carnot á Bulnes.
Billinghurst de Córdoba á Cabrera.
Córdoba de Bustamante á Billinghurst.
Cabrera de Bustamante á Billinghurst.
Bustamante de Cabrera á Gorriti.
Soler de Gallo á Bustamante (Números pares solamente).
Alberti de Cochabamba á Pavón (Números pares solamente).
Constitución de Matheu á Alberti.
Cochabamba de Matheu á Alberti (Números pares solamente).

Los propietarios que no den cumplimiento á esta disposición dentro del plazo fijado incurrirán en la multa reglamentaria.

Los pedidos de conexiones deben presentarse en la oficina de provisión de agua, calle Rivadovia N° 1255. Buenos Aires, Octubre 22 de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Secretario. v. 30 Nvbre.

POZOS SEMISURGENTES

De acuerdo con lo que dispone el artículo 11 del Decreto reglamentario de la ley núm. 4198, se hace saber á los propietarios de pozos vulgarmente llamados semi surgentes, perforados hasta cualquier napa del subsuelo, que no sea la primera, que deben denunciarlos á la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, Rivadavia 1255, dentro del plazo de sesenta días á contar desde la fecha de este aviso, en los formularios que con tal objeto se les proporcionará en esta Secretaría. Los que no los denunciaran antes del 25 de Noviembre próximo, incurrirán en una multa de doscientos pesos.—Buenos Aires, Septiembre 24 de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-24-Noviembre.

Por resolución de la Comisión de Obras de Salubridad de la fecha se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias, de acuerdo con la Ley núm. 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras que se indican á continuación:

Distrito Nº 30

Universidad entre Brandzen é Industria
Pinzón entre Irala y Garibaldi
Pinzón entre del Crucero y Sin nombre.
Del Crucero entre Pinzón y Brandzen.
Sin nombre entre Pinzón é Industrias.
Industria entre Palos y Sin nombre.
Industria entre Ministro Brin y Gaboto.
Ministro Brin entre Industria y Alegría.
Gaboto entre Suárez y Brandzen.
Gualeguay entre Hernandarias é Irala.
Suárez desde Azara á Isabel la Católica, acera de los números impares.
Irala desde Industria á Gualeguay, acera de los números impares.
Santa Adelaida entre Australia y Alvarado, acera de los números pares.

DISTRITO Nº 17

Saavedra de Humberto 1 á San Juan.
Humberto I de Saavedra á Pichincha.
Europa de Saavedra á Pichiecha.
Estados Unidos de Alberti a Pichincha.
Estados Unidos de Jujuy á Catamarca.
Catamarca de Estados Unidos á Europa.
Jujuy de Méjico á Estados Unidos.
Deán Funes de Méjico á Independencia.
Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 20 de Octubre próximo, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas, á más tardar, el 20 de Diciembre próximo.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente.—Buenos Aires, Septiembre 14 de 1904.—*Federico C. Stavelius*. Secretario. v-19 Dbre.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias, de acuerdo con la Ley 1917 y el Reglamento vigente, en las cuadras que se indican á continuación:

Distrito 13

Cangallo, de Anchorena á Billinghürst
Gallo, de Cangallo á Díaz Vélez.
Díaz Vélez, de Gallo á Billinghürst.

Distrito Nº 23

Córdoba, de Nueva Granada á Anchorena.
Bermejo, de Córdoba á Paraguay.
Paraguay, de Bermejo á Galio.
Anchorena, de San Luis á Paraguay.
Cabrera, de Anchorena á Laprida.
San Luis, de Bermejo á Agüero.
Agüero, de Córdoba á Cabrera.
Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, antes del 1º de Octubre próximo, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas, á más tardar el 1º de Diciembre del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en en las multas que establece el Reglamento vigente.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1904. —*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-1º-Diciembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el dia 25 de Noviembre, á las 2 p. m., para los siguientes servicios, separadamente, durante el año 1905: I Carne y verduras—II Pan—III Víveres secos—IV Provisión de carbón Cardiff y de piedra para el motor de luz eléctrica y la cocina, respectivamente, del Hotel de Inmigrantes de la Capital—V Acarreo de equipajes de Inmigrantes en la Capital—VI Transporte de inmigrantes por vía fluvial. Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados, todos los dias hábiles, de 1 á 4 p. m., en la Oficina, calle Alsina Nº 627.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1904.—*El Oficial mayor.* v-25-Noviembre.

División de Minas y Geología

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Pedimento de Boratos—Salar de Olaroz, Norte de Cauchari.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1903.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Fermín Delclaux, ciudadano francés, domiciliado en Salta y accidentalmente en Buenos Aires, calle 25 de Mayo N° 400, en representación del señor Alfredo Ratel, de quien soy apoderado, como consta por la carta poder que acompaño, ante V. E., respetuosamente expongo: que mi representado solicita una pertenencia de borato, en el punto denominado «Huairahuari» (Territorio Nacional de los Andes) salar de «Olaroz» situado como sigue: Por la parte Sur la línea norte que limita la pertenencia «María» de los señores Fermín Delclaux y Pressart, sobre la cual línea se formará un cuadro perfecto de mil metros de costado, en cumplimiento del Art. 90 del Código de Minería. El rumbo de esta pertenencia es de 20 grados Noroeste, como figura en el plano croquis que acompaño: Por lo tanto ruego á V. E. la concesión de la expresada pertenencia para mi representado con el nombre de «San Nicolás».—Es justicia.—*Fermín Delclaux.*—Presentada esta solicitud hoy nueve de Mayo de mil novecientos tres á las dos pasado meridiano. Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de 28 de Octubre de 1901.—Conste.—*Garrido.*—Buenos Aires, Octubre 16 de 1904.—Pase á la Dirección de Industrias para que por medio de la Sección Minas, le dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería.—*Ibarguren.*—Buenos Aires, Octubre 18 de 1904.—A efectos de la resolución que antecede, pase á la Sección Minas. —*F. R. Cibils.*—Buenos Aires, Octubre 20 de 1904.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al Art. 119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de esta sección y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* N° 907 v. 15 Nbre.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1903.—Excmo. señor Ministro de Agricultura: Fermín Delclaux, ciudadano frances, domiciliado en Salta y accidentalmente en Buenos Aires, calle 25 de Mayo N° 400; por sí y en representación de mi sócio Emilio Fressart, de quien soy apoderado, como consta por la carta poder que acompaño ante V. E. respetuosamente expongo; que en el punto denominado «Huairayuasi,» salar de «Olaraz» (Territorio Nacional de los Andes) hemos encontrado un nuevo depósito de borato natural, el cual deseamos examinar en conformidad del art. 82 del Código de Minería. El yacimiento es completamente vírgen y situado á más de diez kilómetros de todo pedimento anterior Para empezar la explotación, hemos colocado un mojón de referencia construído con colpas del mismo borato y des de el cual las visuales dirigidas al punto más alto del nevado de «Rosario» y el más alto del Cerro «Lina,» forman un ángulo aproximado de 27 grados 4 minutos. Los reconocimientos se harán en el terreno comprendido en el plano croquis que acompaño, el cual mide trescientas hectáreas, de conformidad al inciso 3 del art. citado, sean 3 pertenencias, cuyos nombres serán: la del Sur «Juana;» en continuación al Norte «Pedro» y la del Oeste «María». A más solicitamos nos sean concedidas las 3 pertenencias á que se refiere el art. 91 del mismo Código, por formar una compañía y ser descubridores.—Es justicia—*Fermín Delclaux.* Presentada esta solicitud hoy nueve de Mayo de mil novecientos tres á las dos pasado meridiano. Pongo este cargo, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo fecha 28 de Octubre de 1901—Conste.—*Garrido.*—Buenos Aires, Octubre 15 de 1904.—Pase á la Dirección de Industrias para que por medio de la Sección Minas le dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería.—*Ibarguren*—Buenos Aires, Octubre 18 de 1904.—A efectos de la resolución que antecede pase á la Sección Minas. *F. R. Cibils.*—Buenos Aires Octubre 20 de 1904.—Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial de conformidad al Art. 119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de esta Sección y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 906 v. 15 Nbre.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1903.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura—Fermín Delclaux, ciudadano francés, domiciliado en Salta y accidentalmente en Buenos Aires, calle 25 de Mayo N° 400, en representación del señor Eugenio Delclaux de quien soy apoderado como consta por la carta poder que acompaño, ante V. E. respetuosamente expongo: Que mi representado solicita una pertenencia de borato en el punto denominado «Huairayuasi» (Territorio Nacional de los Andes) salar de «Olaroz», la cual estará situada como sigue: por la parte Sur, la línea Norte que limite la pertenencia «Pedro» de los señores Delclaux (fermin) y Emilio Fressart, sobre la cual línea se for-

mará un cuadrado perfecto de 1000 metros de costado, en cumplimiento del artículo 90 del Código de Minería. El rumbo de esta pertenencia es de 20 grados «Norte-Este», como figura en el plano-croquis que acompaño. Por tanto ruego á V. E. la concesión de la expresada pertenencia para mi representado. con el nombre de «Federico». — Es justicia.— *Fenmin Delclaux.*— Presentada esta solicitud hoy 9 de Mayo de 1903; á las 2 p. m. Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de 28 de Octubre de 1901,—Conste —*Garrido.* Buenos Aires, Octubre 15 de 1904.—Pase á la División de Industrias para que por medio de la Sección Minas, le dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería.—*Ibarguren.*— Buenos Aires, Octubre 18 de 1904. A sus efectos, pase á la sección Minas.—*F. R. Cibils.*—Buenos Aires, Octubre 20 de 1904. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al Art. 119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de esta sección y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

N° 908 v-15-Noviembre,

Pertenencia de Borato «Adela»

Excmo. señor Ministro de Agricultura: Antonio J. Maresca, por don Gonzalo M. Clivio, según pode que consta en la División de Minas y Geología, con domicilio en Bolívar N° 173, á V. E. digo: Que pido por mi mandante se conceda y mensure á su favor una pertenencia en el Salar Llaullaillaco (Territorio de los Andes), la que denomino «Adela» y es de borato —Acompaño muestra del borax descubierto.—Para los datos de ubicación de la pertenencia haré referencia al croquis que mi mandante ha acompañado en el expediente C-N° 509 904, calcado sobre el mapa I de la Cuestión de Límetes Argentino-Chilena, así como al croquis primero, que consta también en dicho expediente.—La pertenencia es de cien hectáreas y los datos para su mensura, son los siguientes: Está situada en la parte Este del Salar (véase croquis primero), quedando el punto de partida á 150 metros de su orilla. De este punto se medirán con rumbo S N 500 metros; de este nuevo punto se medirán con rumbo E O 2000 metros, de este otro punto y con rumbo N S se medirán 500 metros, y de este último punto hacia el de partida ó sea con rumbo O E, se medirán dos mil metros, lo que forma un rectángulo de cien hectáreas. Los rumbos están basados en el norte magnético y deberán reducirse al norte verdadero al practicar la mensura.—Ruego, por lo tanto, que previo los tramites de estilo, se conceda á mi mandante y se mande mensurar la pertenencia «Adela», que solicito y para esto último, nombro desde ya, al Ingeniero Cassaffousth. Es justicia, etc., *Antonio J. Maresca.*—Presentada esta solicitud, hoy veintinueve de Octubre de mil novecientos cuatro, á las cinco pasado meridiano. *E. Garrido*—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1904:—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería. *Ibarguren.*—Buenos Aires, Noviembre 9 de 1904 —Habiéndose hecho las primeras publicaciones en el expediente Letra C-N° 509 (1904), regístrese y publíquese, conforme al Art. 231 del Código de Minería en el Boletín Oficial. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División, y notifíquese al interesado, p.a. *Juan B. Ambrosetti.* N° 108-v-1° Diciembre.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1904.— Excelentísimo señor Ministro de Agricultura: Arturo Flajollet, en representación de Alfredo Ratel, por presentado en el expediente letra «R» número 2096 de 1904: á V. E. respetuosamente expone: — Que ha cumplido con lo ordenado, publicando de conformidad con lo establecido en el Código de Minería, el aviso correspondiente en el Boletín Oficial de las pertenencias solicitadas, sin oposición alguna, y estando en el caso que establece el art 231 y siguiente del Código, viene á pedir la mensura y demarcación de las pertenencias «Teresa» y «Luisa», para cuya operación se permite proponer al Ingeniero Nacional don Jorge Cassafousth.—La ubicación, será como sigue:— Desde el mojón «M» de referencia, de la pertenencia «Emilia», del señor Emilio Fressart, siguiendo un rumbo de 24° más ó menos al N. O., se medirá 250 metros al N. sobre la veta que parece tener por rumbo general 5° N. O. y 50 metros al Sud.—Luego, en las extremidades, se medirá á ángulo recto sobre esta línea, 50 metros al Este y 150 metros al Oeste para formar así la primera pertenencia(B.C.D.E), que se llamará «Teresa».—A continuación al Sud, se construirá otro retángulo (E. D. F. G.) con las mismas dimensiones que el primero y á esta pertenencia se le dará el nombre de «Luisa».—Es justicia.—Arturo Flajollet. Buenos Aires, Noviembre 7 de 1904.—Pase á la División de Minas, para que lo agregue á sus antecedentes é informe.—*Ibarguren* —Buenos Aires, Noviembre 9 de 1904.—Publíquese, conforme al art. 231 del Código de Minería en el Boletín Oficial.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—Por autorización.—*Juan B. Ambrosetti.*

N° 104-v-1°-Diciembre.

PERMISO DE CATEO DE MINERALES EN EL LAGO FONTANA—TERRITORIO DEL CHUBUT.

Buenos Aires, Agosto... de 1903.—Al señor Director General d l Departamento Nacional de Minas y Geología: Enrique F. Fellows, casado, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Independencia N° 20, deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y otros minerales metalíferos, en el Territorio del Chubut, en la región de la Precordillera, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación precisa es la siguiente: Por el Sur del Lago Fontana, veinte mil metros de largo, principiando desde el pie del pico «Kaiterfelt», por un ancho de mil metros y á ubicarse en la forma indicada en el croquis adjunto, (letra C.). El terreno pertenece al Estado, y no está labrado, cercado ni cultivado. Es justicia.—*Henry F. Fellows.*—Presentada esta solicitud, hoy diez y ocho de Agosto de mil novecientos tres, á las cuatro y media pasado meridiano. Pongo el presente cargo, sin perjuicio de lo dispuesto en los Decretos de diez de Marzo y diez y seis de Diciembre de mil novecientos dos. Conste. Hay un sello.—*Garrido.* Buenos Aires, Octubre 7 de 1904. Atento lo dispuesto por Decreto fecha 5 del corriente, pase este expediente á la División de Industrias, para que le dé el trámite fijado por el Código de Minería.— *Ibarguren.*—Buenos Aires, Octubre 10 de 1904.—A los efectos de la resolución que antecede, pase á la Sección Minas.—*F. R. Cibils.*—Buenos Aires, Octubre 31 de 1904 —Notifíquese á los interesados, á sus efectos.—*E. Hermitte.* Buenos Aires, Noviembre 2 de 1904.—Evacuando la notificación que antecede, solicito corra el presente expediente de cateo como correspondiente á filones de cuarzo aurífero y demás substancias de la primera categoría debiendo presentar por separado la solicitud de cateo de los aluviones á que se refiere la presente, reservándose el derecho de la fecha de presentación ante la Oficina Mayor de Gobierno.—*Allan Ramsay.*—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1904.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

N° 29-v-18 Noviembre.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1904.— Al señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología:— Easton Garrett, de estado casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Balcarce N° 326 de esta Capital, deseando verificar la existencia é importancia de aluviones y filones cuarzosos auríferos y otros minerales metalíferos en el Territorio Nacional del Chubut, en la región Precordillera, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación precisa es la siguiente: Al la o Sur del Lago Fontana, cinco mil metros de largo sobre la margen de dicha aguna, principiando desde el costado Este del pico «Katterfeld», por cuatro mil metros de ancho en dirección Sur, Sureste, y ubicarse en la forma indicada en el croquis adjunto, (letra A). El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado Es justicia.—*Easton Garrett.*— Presentada esta solicitud, hoy veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuatro, á las dos y media de la tarde. Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en los Decretos de ocho de Marzo y cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos. Hay un sello Conste.—*Garrido*—Buenos Aires, Octubre 20 de 1904.—Pase á la División de Industria para que le dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería.— *Ibarguren.*—Buenos Aires, Octubre 24 de 1904 A efectos de la resolución que antecede, pase á la Sección Minas.—*F. R Cibils.*—Buenos Aires, Octubre 31 de 1904. —Notifíquese á los interesados, á sus efectos.—*E. Hermitte.*

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1904. — Evacuando la notificación que antecede, solicito corra el presente expediente de cateo como correspondiente á filones de cuarzo aurífero y demás substancias de la primera categoría, debiendo presentar por separado la solicitud de cateo de los aluviones á que se refiere la presente, reservándose el derecho de la fecha de presentación ante la Oficina Mayor de Gobierno. — *Easton Garrett.* — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1904. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al Art. 25 del Código de Minería.— Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División, y notifíquese al interesado. — *E. Hermitte.* N° 28-v18-Nov'bre.

Buenos Aires, Agosto....de 1903. Al señor Jefe del Departamento de Minas y Geología Francisco L. Randolph, soltero, mayor de edad, empleado, domiciliado en la calle Independencia N° 20, deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y otros minerales metalíferos en el Territorio del Chubut en la región de la Precordillera, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación precisa, es la siguiente: Por el lado Sur del Lago Fontana, veinte mil metros de largo, principiando desde el pié del pico Katterfelt, por un ancho de mil metros y á ubicarse en la forma indicada en el croquis (letra B). Este terreno pertenece al Estado, y no está labrado, cercado ni cultivado. Es justicia *F. L. Randolph.* Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Agosto de mil novecientos tres, siendo

las cuatro y media pasado meridiano. Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en los Decretos de diez de de Marzo y diez y seis de Diciembre de mil novecientos dos. (Hay un sello) *Garrido*. Buenos Aires, Octubre 7 de 1904. —Atento lo dispuesto por decreto de fecha 5 del corriente, pase este expediente á la División de Industria para que le dé el trámite fijado por el Código de Minería. *Ibarguren*.—Buenos Aires, Octubre 8 de 1904.—A efecto de la resolución que antecede, pase á la Seccion Minas. *R. F. Gibils*. Buenos Aires, Octubre 31 de 1904. —Notifíquese á los interesados, á sus efectos, *E. Hermitte*.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1904.- Evacuado la notificación que antecede solicito corra el presente expediente de cateo como correspondiente á filones de cuarzo aurífero y demás substancias de la primera categoría, debiendo presentar por separado la solicitud de cateo de los aluviones á que se refiere la presente, reservándose el derecho de la fecha de presentación ante la Oficina Mayor de Gobierno. *Allan Ramsay*. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1904.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al Art. 25 del Código de Minería Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División, y notifíquese al interesado. *E. Hermitte*.

Nº 27-v-18-Noviembre.

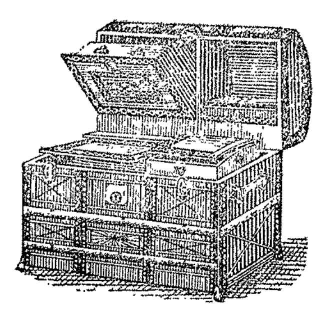
Buenos Aires, Agosto....de 1903.—Al señor Director General del Departamento de Minas y Geología: H. F. Heycock, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Independencia Nº 20, de profesión empleado, deseando verificar la existencia é importacia de aluviones auríferos y otros minerales metalíferos en el Territorio del Chubut en la región de la Precordillera, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación precisa, es la siguiente: Por el lado Sur del Lago Fontana, veinte mil metros de largo, principiando al Sur del pié del pico «Katterfeld» por un ancho de mil metros y á ubicarse en la forma indicada en el croquis adjunto (letra D). El terreno pertenece al Estado. y no está labrado. cercado ni cultivado. Es justicia, *H. F. Heycock*. Présentada esta solicitud hoy diez y ocho de Agosto de mil novecientos tres, siendo las cuatro y media pasado meridiano. Pongo el presente cargo, sin perjuicio de lo dispuesto en los Decratos de diez de Marzo y diez y seis de Diciembre de mil novecientos dos. (Hay un sello) *Garrido*.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1904.—Atento lo dispuesto por decreto fecha 5 del corriente, pase este expediente á la División de Idustria para que le dé el trámite fijado por el Código de Mineria. *Ibarguren*. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1904.—A efectos de la resolución que antecede, pase á la Sección de Minas. *F. R. Gibils*.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1904.—Notifíquese á los interesados, á sus efectos, *E. Hermitte*.— Buenos Aires, Noviembre 2 de 1904.— Evacuado la notificación que antecede, solicito corra el presente expediente de cateo como correspondiente á filones de cuarzo aurífero y demás subtancias de la primera categoría, debiendo presentar por separado la solicitud de cateo de los aluviones á que se refiere la presente, reservándose el derecho de la fecha de presentación ante la Oficina Mayor de Gobierno, *Allan Ramsay*. Buenos Aires, Noviembre 2 de 1904 —Regístrese y publíquese conforme al Art. 25 del Código de Minería, en el Boletín Oficial. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. *E. Hermitte*.

Nº 26 v-18-Noviembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 14 509

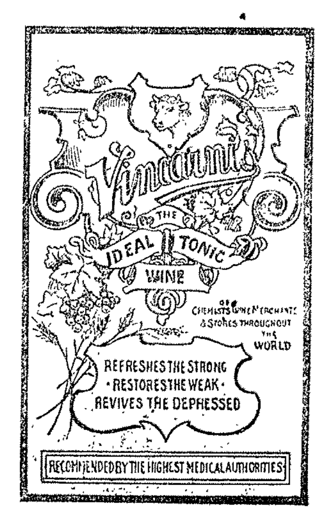


EL BAUL.

Noviembre 9 de 1904. — Echegaray Hnos. y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79, menos baúles

v-16-Noviembre.

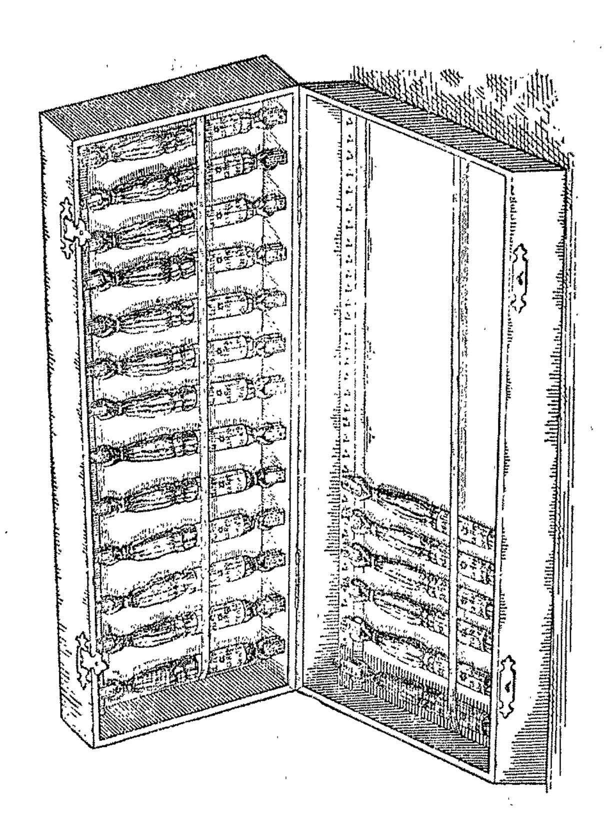
Acta Nº. 14 518

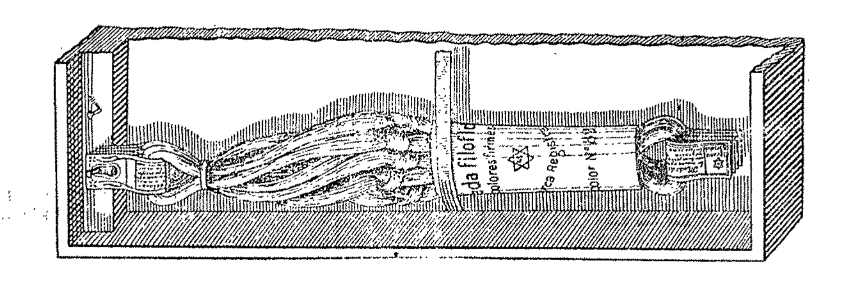


Noviembre 10 de 1904—B. Jewkes y Cía. Distinguir una bebida tónica, clase 79.

v-17-Noviembre.

Acta Nº 14.501





Noviembre 7 de 1904.—Gustavo Diedrichs y Cía.—Distinguir hilos en general clases 44 á 47 (envase).

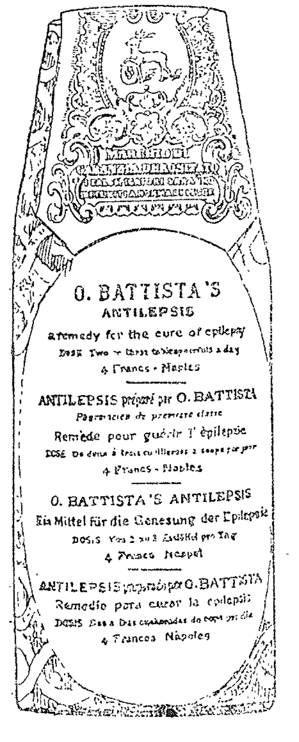
v-15-Noviembre.

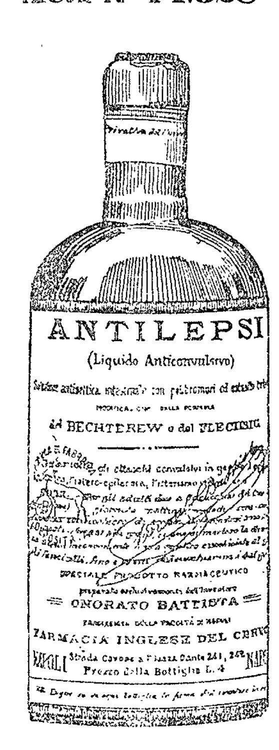
Acta Nº 14.524

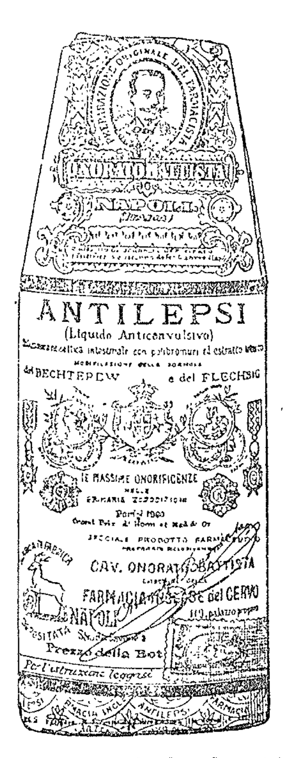


Noviembre 12 de 1904.—P. Bauer y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 55. v-19-Noviembre.

Acta Nº 14.528







Noviembre 12 de 1904.—Onorato Battista.—Distinguir los artículos de la clase 79. v-19 Noviembre.

Acta Nº 14.538

«DESPINOY»

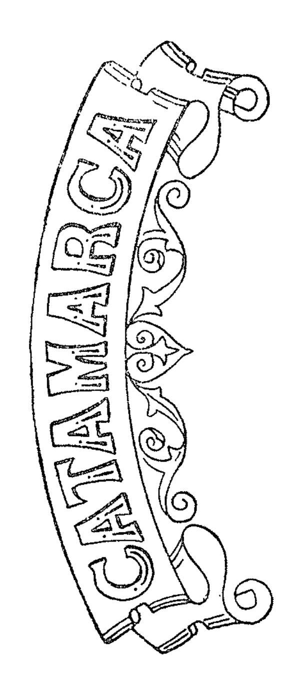
Noviembre 12 de 1904.—Pouja de Fréres.—Distinguir loe artículos de la clase 79, especialmente vinos y jarabes medicinales v-19-Noviembre.

Acta Nº 14.539

«CABURINES»

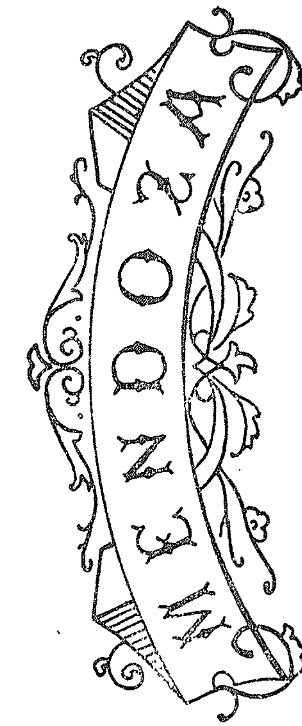
Noviembre 12 de 1904.—Schelp y Schelp. Distinguir los artículos de las clases 56 á 71. v 19-Noviembre.

Acta Nº 14.534



Noviembre 12 de 1904.—Drabble Hnos y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55. v-19-Noviembre.

Acta Nº 14.531



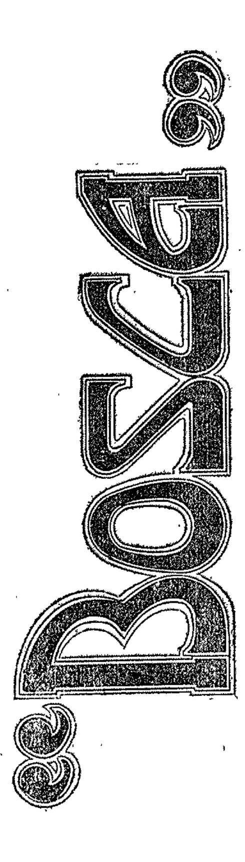
Noviembre 12 de 1904.—Drabble Hs. y Cía.—Distinguir los artículos de lases 44 á 52, 54 y 55. v-19-Novie.

Acta Nº 14.507



Noviembre 8 de 1904.—Pablo Bartolucci é hijos.—Distinguir vinos, clase 68.
v-15-Noviembre.

Acta Nº 14.475



Octubre 31 de 1904.—Luis Bosca é Hijos.–Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-15-Noviembre.

Acta Nº 14.085

SARITAS

Agosto 19 de 1904.—Antonio Camean.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59 (modificada).
v-15-Noviembre.

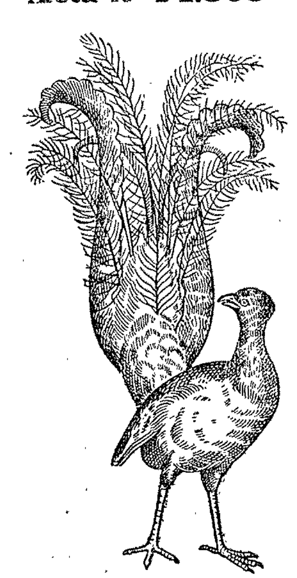
Acta Nº 14.504



LA NOVIA

Noviembre 7 de 1904.—Mokaiesh, Majdalany y Cía. Distinguir los artículos de las clases 44 á 52. v 15-Noviembre.

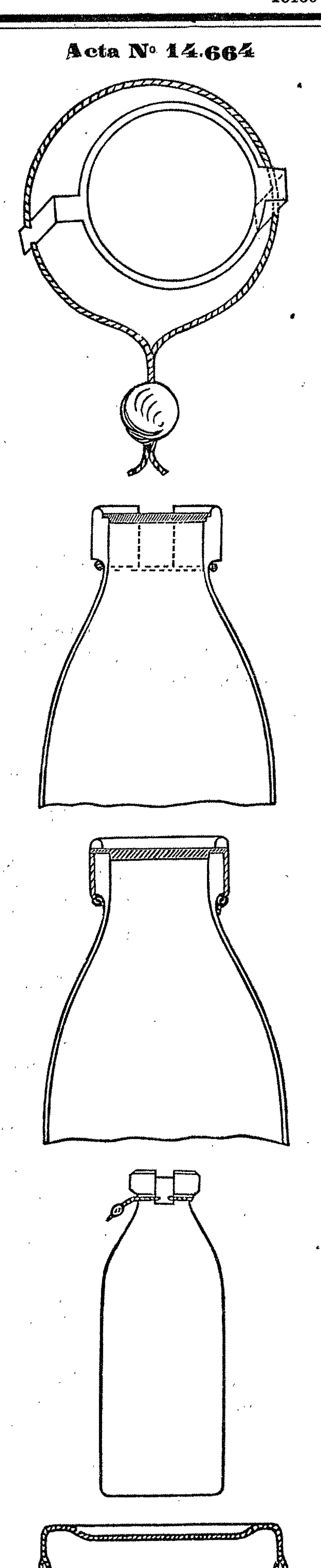
Acta Nº 14.505



PAJARO LIRA

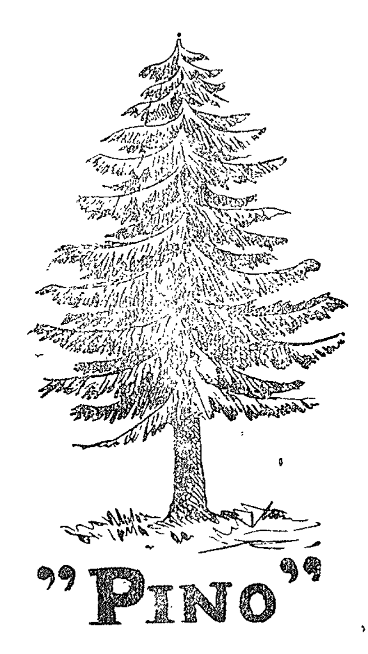
Noviembre 7 de 1904.—José Gatti fu Antonio.—Distinguir granos, harinas, féculas, semillas clase 1; kerosenne, clase 9; fósforos y velas, clase 12; artículos de las clases 61 á 69 y almidón 70.
v 15-Noviembre.

Acta Nº 14.664



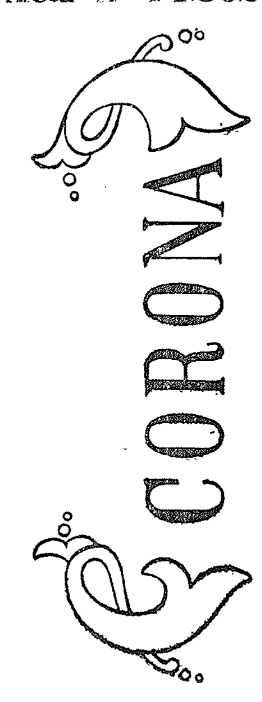
Noviembre 7 de 1904.—Sd. Aa. La Vascongada.—Distinguir los artículos de las clases 64, 67, azúcares y dulces 66 y leche, clase 80 (envase).
v-15-Noviembre.

Acta Nº 13.504



Abril 23 de 1904.—Luis Arata y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 60 y 72 á 79, con excepción de clavos, herraduras, pinturas, barnices y aceites substituída). v-15-Noviembre.

Acta Nº 14.502



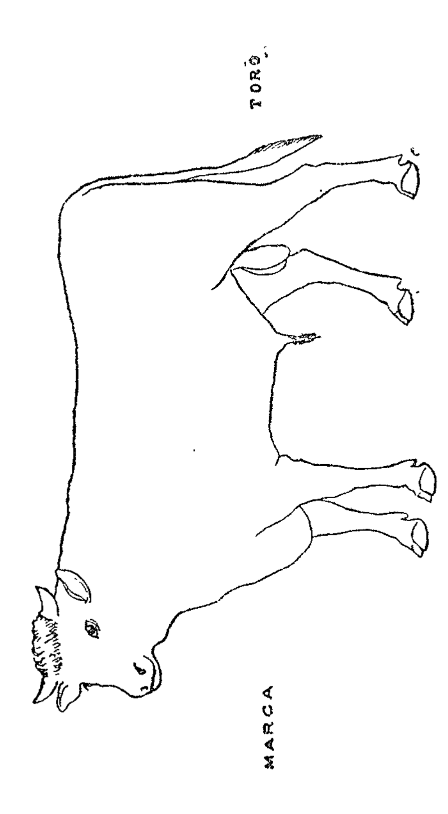
Noviembre 7 de 1904.—Barclay y Cía Distinguir tejidos, clases 44 á 47. v-15-Noviembre.

Acta Nº 14.346

«BOQUERONES»

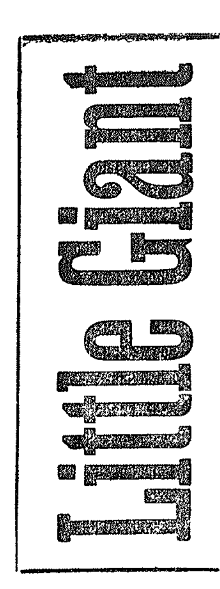
Octubre 7 de 1904. Fernández Hnos. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79, menos yerba mate (substituída). v-16-Noviembre.

Acta Nº 14. 90



Noviembre 4 de 1904.—Hasenclever y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 58, 60 y 72 á 79, con excepción de aceites, kerosenne, cueros, pieles, suelas, cera para calzado, cemento Portland y tejidos. v-16-Noviembre.

Acta Nº 14.516



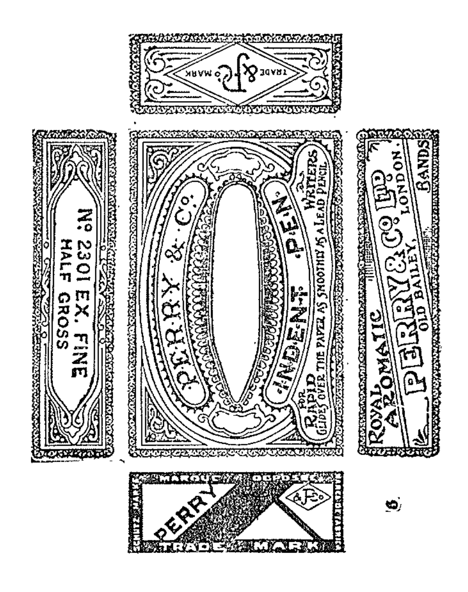
Noviembre 10 de 1904.—Heebner and Sons Distinguir maquinaria agrícola, clase 17, v 17-Noviembre.

Acta Nº 14.503



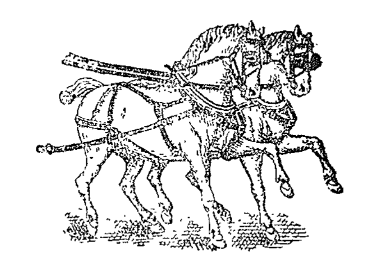
Noviembre 7 de 1904.—Barclay y Cía. Distinguir los artículos de las clases 44 á 52, 54 á 55. v-15 Noviembre.

Acta Nº 14.511



Noviembre 9 de 1904.—Perry & Cº, Limited —Distinguir plumas metálicas, clase 72. v-16-Noviembre.

Acta Nº 14.510



«LA YUNTA»

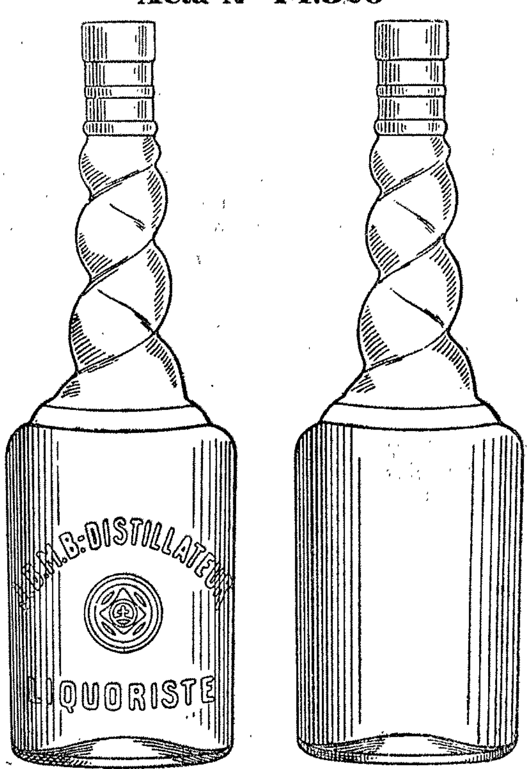
Noviembre 9 de 1904. —Echegaray Hnos y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-16-Noviembre.

Acta Nº 14.517



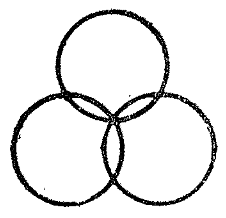
Noviembre 10 de 1904.—Luis Parpaglioni y Cía. Distinguir almidones, clase 70.
v-17-Noviembre.

Acta Nº 14.520



Noviembre 10 de 1904.—Benito Berthe. Distinguir los artículos de las clases 68 y 69 (envase).
v-17-Noviembre.

Acta Nº 14.519



Noviembre 10 de 1904.—Breyer Hnos. Distinguir impresiones musicales, clase 72 é instrumentos musicales, clase 76.
v-17 Noviembre.

Acta Nº 14.515



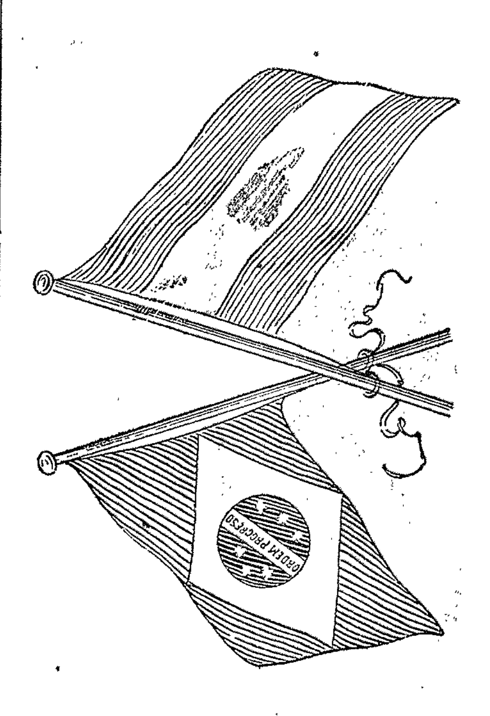
Noviembre 10 de 1904.—Sd. W. Symington and Company, Limited. Distinguir harina de arvejas y artículos alimenticios de las clases 1, 62, 63, 65 y 70.
v-17-Noviembre.

Acta Nº 13.528

ANTALGOL DALLOZ

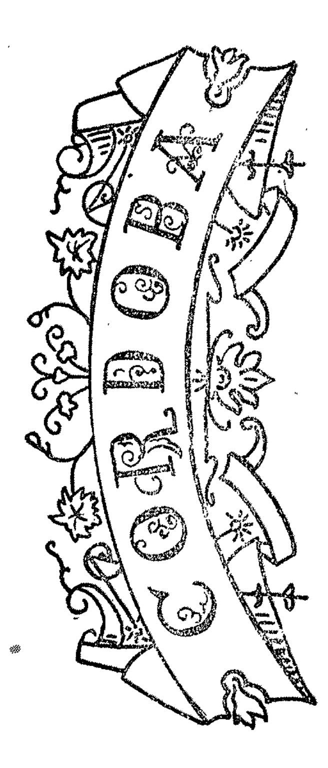
Abril 28 de 1904—Dalloz y Cía. Distinguir un producto farmacéutico, clase 79.
v-17-Noviembre.

Acta Nº 14.508



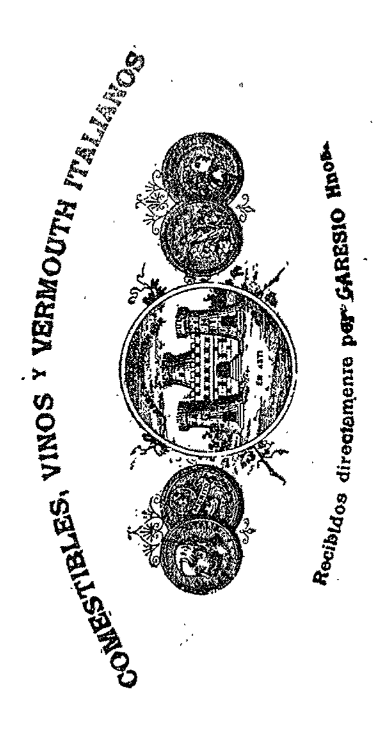
Noviembre 8 de 1904.—O. Alves de Lima y Cía. Distinguir los artículos de las clases 61 á 70.
v-17 Noviembre.

Acta Nº 14.532



Noviembre 12 de 1904.—Drabble Hnos. y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55. v-19-Noviembre.

Acta Nº 14.529



Noviembre 12 de 1904.—Garesio Hnos. Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-19-Noviembre.

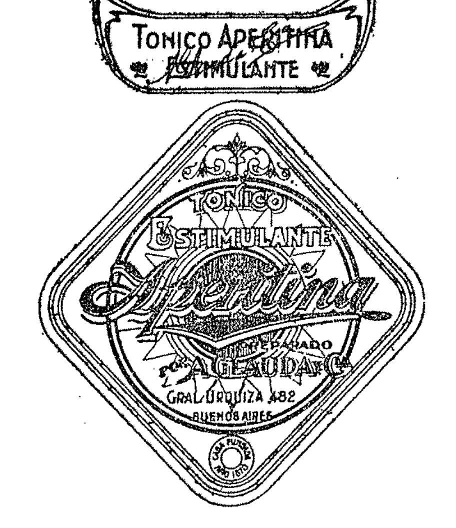
Acta Nº 14.526



Marca registrada

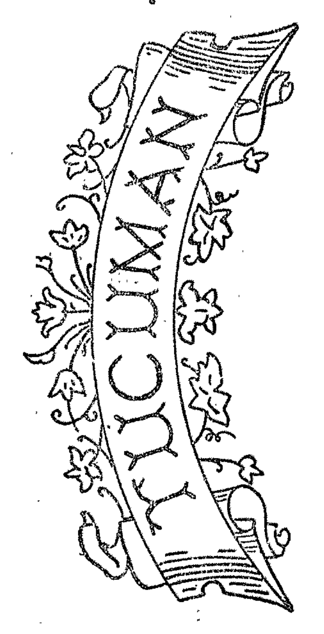
Noviembre 12 de 1904. Stefler, Puente y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 60. v-19-Noviembre.

Acta Nº 14.523



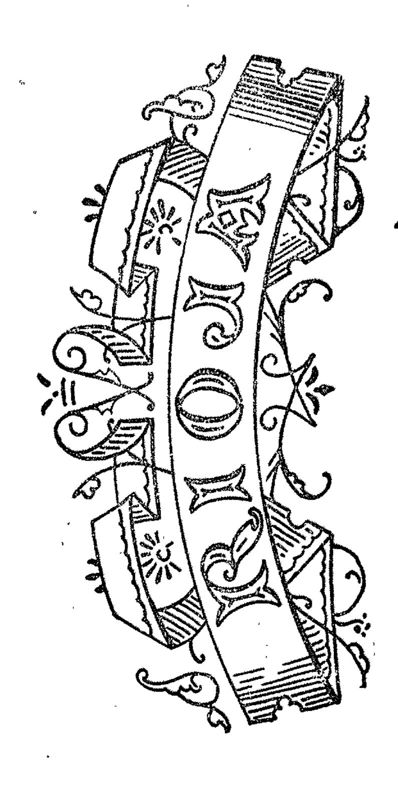
Noviembre 12 de 1904.—A. Glauda y Cía. Distinguir una bebida especial, clase 68. v-19-Noviembre.

Acta Nº 14.533



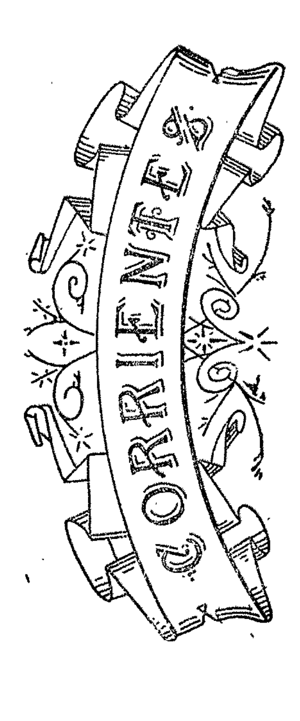
Noviembre 12 de 1904.—Drabble Hnos. y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55. v-19-Noviembre.

Acta Nº 14.535



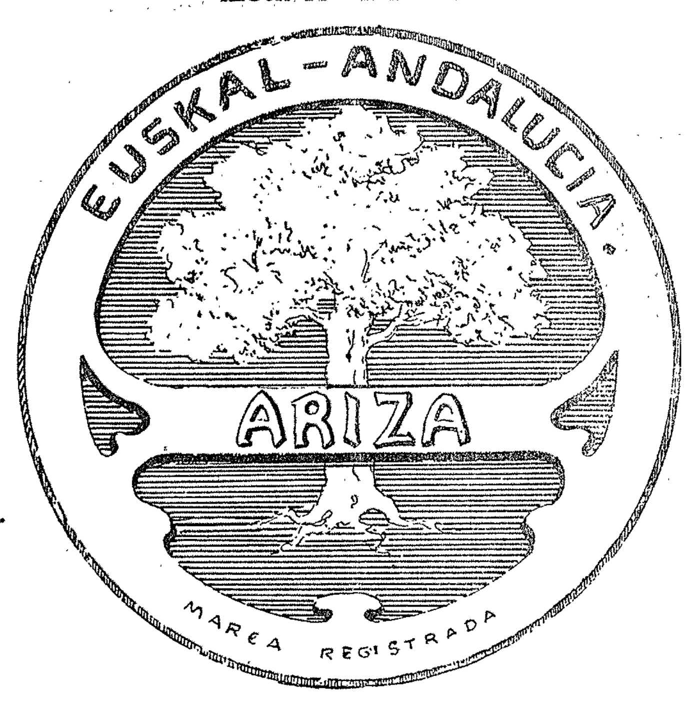
Noviembre 12 de 1904.—Drabble Hnos. y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55. v-19-Noviembre.

Acta Nº 14.536



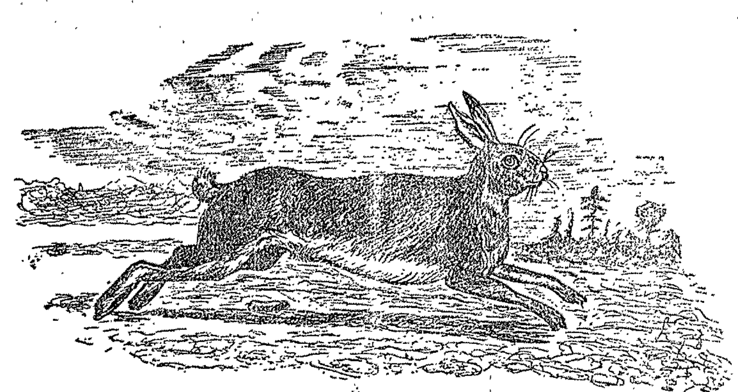
Noviemhre 12 de 1904.—Drabble Hnos. y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55. v-19-Noviembre.

Acta Nº 14.527



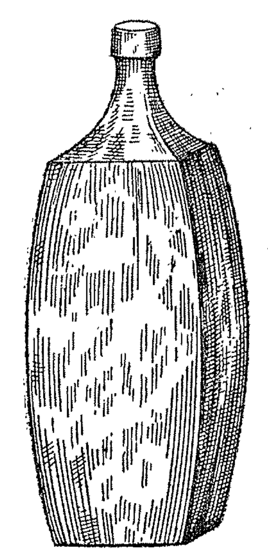
Noviembre 12 de 1904.—José M. Ariza.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59 y los artículos de las clases 61 á 71. v-19-Noviembre.

Acta Nº 14.525



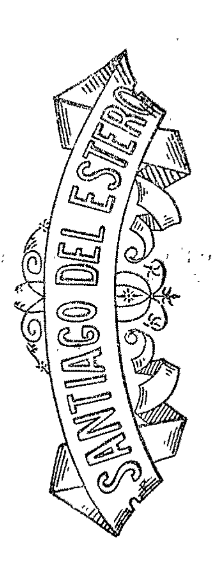
Noviembre 12 de 1904.—Odriozola Hnos.—Distinguir los artículos de las clases 2, 3, 8 á 13, 16 á 20, 25 á 30, 32 á 35, 38 á 43, 54, 55, 60, 72, 73 y 75. v-19-Noviembre.

Acta Nº 14.521



Noviembre 12 de 1904.—A. Glauda y Cía.—Distinguir bebidas de las clases 68 y 69 (envase). v-19-Noviembre.

Acta Nº 14.530



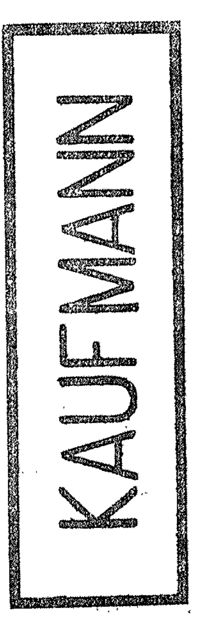
Noviembre 12 de 1904.—Drabble Hnos. y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55. v-19-Noviembre.

Acta Nº 14.540



Noviembre 12 de 1904.—Julio L. Montaron.—Distinguir tes, clase 67. v-19 Noviembre.

Acta Nº 14.522



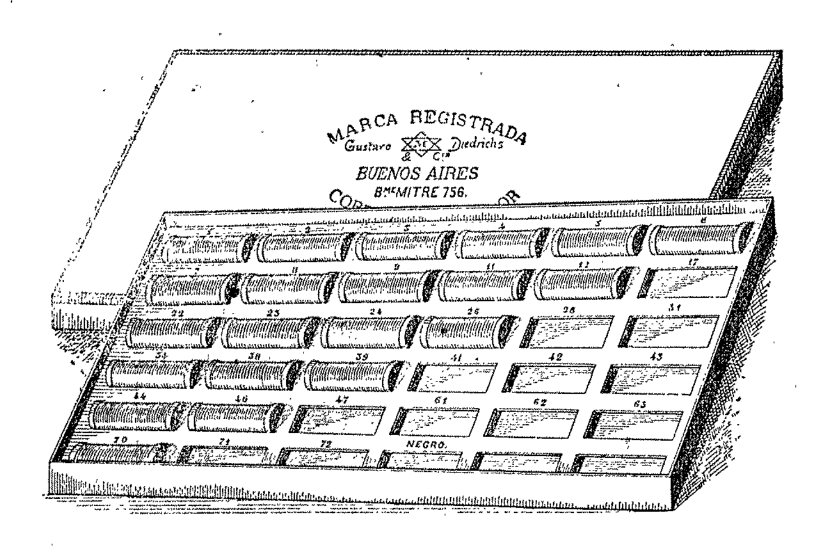
Noviembre 12 de 1904.—Rodolfo Kaufmann.—Distinguir máquinas de coser y sus accesorios, clase 16; armería y cuchillería, clases 28 y 42 y los artículos de las clases 32, 35, 38, 39, 43 y 44 á 52. v-19-Noviembre.

Acta. Nº. 14.541

«TICKOL»

Novtembre 1s de 1904.—Doctor F. Solari.—Distinguir específico garrapaticida, clase 79. v-19-Noviembre.

Acta Nº 14.500



Noviembre 7 de 1904.—Gustavo Diedrichs y Cía.—Distinguir hilos en general clases 44 á 47 (envase). v-15 Noviembre.

Acta Nº 14.512



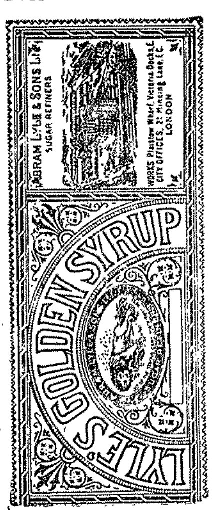
Noviembre 9 de 1904.—Vaccario y Bellucci.—Distinguir los artículos de las clases 64 y 67 á 70. v-17-Noviembr .

Acta Nº 14.537



Noviembre 12 de 1904.—Drabble Hnos y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55. v 19-Noviembre.

Acta Nº 14514



Noviembre 10 de 1904.—Sd. Abram Lyle and Sons, Limited. Distinguir los artículos de la clase 66. v-17-Noviembre.

Acta Nº 14.513

«CERT»

Noviembre 9 de 1904.—Geo Mc Hardy. Distinguir los artículos de las clases 9 á 12, 14, 16, 21, 25 á 28, 32, 33, 34, 38, 42, 44 á 60 y 79. v-16-Noviembre.

Tip. Penitenciaría Nacional.